



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 830/2025

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 10 de setiembre de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/2013 – “De Educación Superior”.
- La Resolución CD N° 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD N° 1582/2025/004 de fecha 13/02/2025, por la cual se aprueba la modificación del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2025.
- La Resolución CD N° 1575/2024/019 de fecha 29/11/2024, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA), del Centro de Estudios Tecnológicos (CETUNA) y del Bachillerato Técnico del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT), correspondiente al Año 2025.
- La Resolución D N° 636/2025 de fecha 16/07/2025, por la cual se aprueba el periodo de pago de Matriculación Académica y Cuotas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025.
- Las solicitudes presentadas por estudiantes de las carreras de grado de la FIUNA; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. m) faculta al Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, según Resolución D N° 636/2025 de fecha 16/07/2025 el periodo de pago de matriculación extraordinaria en la FIUNA finalizó el 07/09/2025.

Que, estudiantes de la FIUNA solicitan prórroga para el pago de matriculación extraordinaria del presente ciclo, debido a que no han podido finalizar el proceso administrativo con la facultad en el periodo establecido.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Prorrogar el periodo de pago de **matriculación extraordinaria** correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025, a favor de estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, hasta el día **miércoles 17 de setiembre de 2025**.

Art. 2º) Autorizar a la Dirección de Finanzas y la Dirección de Tecnología de la Información, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 2



Misión:

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión:

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D Nº 830/2025

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 10 de setiembre de 2025.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Mag. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.